



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL**

El Rosal, Cundinamarca, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándonos previo a la llevar audiencia de Instrucción y Juzgamiento en el presente asunto, este Despacho observa que de las pruebas recaudas, a saber, respuesta de la secretaria de Planeación Municipal de El Rosal Cund.(fl. 116 a 121 c.o), constancia de la notaria Primera de Facatativá (fl. 122 c.o) y proceso link digital suministrado Secretaría Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca (13/05/2021), no se han colocado a disposición de las partes para su conocimiento y fines pertinentes.

Por tal razón, este Juzgado dispone:

**PRIMERO:** Poner en conocimiento de las partes, las pruebas recaudas arriba descritas.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la anterior, se dispone reprogramar la audiencia de INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO prevista en el canon 373 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se fija el día **miércoles 7 de julio de 2021 hora 2:30 p.m.** Advirtiendo a las partes y apoderados que la presente diligencia se llevará a cabo de forma virtual y por el aplicativo Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN**  
JUEZ

	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 1 de Junio de 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 20 de esta misma fecha. -	
La Secretaria	
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	